

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Asunto: Cedula de notificación por estrados del acuerdo IMPEPAC/CEE/203/2020, mediante la cual se hace del conocimiento público lo acordado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral celebrada el quince de septiembre de dos mil veinte. -----

En Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día dos de octubre del año dos mil veinte, el suscrito Lic. Jesús Hornero Murillo Ríos, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 98 fracciones I, V, XXXVII Y XLIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

HAGO CONSTAR

Que en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el diez de julio de dos mil veinte, durante el cual se acordó lo siguiente: **PRIMERO**. Se aprueba que a fin de lograr un regreso escalonado a las actividades presenciales de este organismo público local, el número de servidores públicos que se presenten de manera física no deberá exceder del 50% del número total. **SEGUNDO**. Las áreas operativas deberán desarrollar los métodos de alternativa, para con su personal a fin de evitar aglomeraciones en sus respectivas áreas, e informarlo debidamente al Secretario Ejecutivo, debiendo privilegiar que los servidores públicos considerados como de alto riesgo quede excluidos de esta hipótesis. **TERCERO**. Las disposiciones contenidas en los acuerdos IMPEPAC/CEE/050/2020, IMPEPAC/CEE/056/2020, IMPEPAC/CEE/067/2020, IMPEPAC/CEE/068/2020, IMPEPAC/CEE/075/2020, IMPEPAC/CEE/105/2020, IMPEPAC/CEE/111/2020, IMPEPAC/CEE/116/2020 e IMPEPAC/CEE/148/2020 seguirán vigentes del **dieciséis al treinta de septiembre del presente año**, de conformidad con las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes. **CUARTO**. Todos y cada uno de los criterios aprobados por este Consejo Estatal Electoral, seguirán surtiendo efectos en los términos en que fueron aprobados en sus respectivos acuerdos. **QUINTO**. Notifíquese, por conducto de la Secretaría Ejecutiva a los partidos políticos a través de sus representantes debidamente acreditados ante este Organismo Público Local; al Tribunal Estatal Electoral del Estado de Morelos; a la Sala Superior y a la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; al Congreso del Estado de Morelos; a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Morelos, al Poder Ejecutivo del Estado; al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística y a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos. **SEXTO**. Notifíquese por estrados el presente acuerdo a la ciudadanía en general y publíquese en el periódico oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno de Morelos. **SÉPTIMO**. Publíquese este acuerdo, en la página de internet de este organismo electoral, de conformidad con el principio de máxima publicidad. (SIC)-----